CONTRATO N° CO 24 DE 2025
OTROSI N°1
(SUSPENSIÓN)

CONTRATO Nº:	CO 24 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIT:	98.667.660
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE CLAVADOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($470.552.399) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2025
SUSPENSIÓN N°1:	**SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DESDE EL 12 DE MAYO HASTA EL 03 DE JUNIO.**

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.409.111, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU,** identificada con NIT. 800.223.337-6, quien se denominará LA CONTRATANTE **INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.667.660, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la Suspensión N°1 a partir del 12 de mayo de 2025 respecto de la ejecución del Contrato No. CO 24 DE 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE CLAVADOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*",* teniendo en cuenta las siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 17 de enero de 2025 se suscribió el contrato de interventoría No. CO 24 de 2025, cuyo plazo se pactó por ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los

CONTRATO N° CO 24 DE 2025
OTROSI N°1
(SUSPENSIÓN)

requisitos de ejecución, es decir, a partir del veintiuno (21) de enero de 2025, hasta el cuatro (04) de junio de 2025. El valor total del contrato es de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($470.552.399) INCLUIDO IVA.

El presente contrato NO ha tenido modificaciones.

2. Dada la necesidad de suspender el contrato de obra No. CO 07 de 2025, del cual, realiza seguimiento la interventoría INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 3302-24 de 2025 con base en lo siguiente:

(…)
La interventoría se contrató para la vigilancia y control integral sobre la ejecución del contrato de Obra No. CO-07 de 2025, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE CLAVADOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, iniciado el 21 de enero de 2025 y con fecha prevista de finalización el 20 de mayo de 2025, con el fin de garantizar que esta se desarrolle conforme a lo establecido en los documentos contractuales, normas técnicas, disposiciones legales, cronogramas y presupuesto y a la fecha, la ejecución de la obra avanza conforme al cronograma establecido, sin presentar contratiempos técnicos, logísticos ni contractuales. No obstante, desde el inicio del contrato, se ha advertido en diferentes reuniones, sobre la realización del Campeonato Panamericano Junior de Natación 2025, información reiterada oficialmente por el cliente mediante el oficio No. 10405 con radicado INDER 2025304848 del 30 de marzo de 2025 (Anexo 10), en el que se detalla que:

(...)
Por medio de la presente se reitera la información correspondiente al Campeonato Panamericano Junior de Natación 2025, el cual se llevará a cabo en el Complejo Acuático César Zapata, ubicado en la Unidad Deportiva Atanasio Girardot, del 12 al 25 de mayo de 2025, tal como se había informado previamente.

Se espera la participación de más de 1.400 deportistas provenientes de 36 países, quienes competirán en las disciplinas de natación carreras, clavados, nado sincronizado, polo acuático y aguas abiertas. Este evento reviste un carácter histórico, ya que será la primera vez que un solo país acoge un campeonato que reúne todas las disciplinas acuáticas mencionadas."
(…)

En este sentido, se hace necesario disponer del Complejo Acuático completamente habilitado y libre de toda intervención, obra, materiales o herramientas, garantizando así la correcta realización del evento. Así mismo, debido a la magnitud del campeonato y a los requerimientos logísticos, técnicos y de

CONTRATO N° CO 24 DE 2025
OTROSI N°1
(SUSPENSIÓN)

hospitalidad, es indispensable la entrega anticipada del escenario deportivo para permitir los entrenamientos oficiales y demás preparativos.

Cabe aclarar que esta situación ha sido socializada de manera oportuna con el contratista y la interventoría en diferentes espacios, quienes han estado informados desde el inicio del contrato sobre la posibilidad de realizar esta suspensión temporal, necesaria para garantizar el Campeonato. Durante las reuniones de seguimiento o comités de obra realizados cada miércoles desde el 21 de febrero de 2025 hasta la fecha, se ha contado con la disposición permanente de las partes para facilitar el cumplimiento de este requerimiento del cliente, en el marco de la colaboración institucional y el compromiso compartido con el éxito del evento.

Por lo anterior, se solicitó formalmente la suspensión temporal del contrato de obra CO 07 de 2025 a partir del 12 de mayo de 2025, fecha a partir de la cual las instalaciones deberán encontrarse totalmente despejadas. Se prevé la reanudación del contrato el 3 de junio de 2025, una vez se haya culminado el evento y estén dadas las condiciones para continuar con la ejecución de las actividades restantes, entre ellas: la construcción de la plataforma de enseñanza, el mantenimiento e impermeabilización del cárcamo de nado sincronizado y ajustes en las piscinas olímpica y de clavados.

En consonancia con lo anterior, y considerando que sin intervención de obra no es requerida la supervisión técnica correspondiente, también se solicita la suspensión del contrato de interventoría durante el mismo período, es decir, del 12 de mayo al 2 de junio de 2025, con reanudación prevista para el 3 de junio de 2025.

Para garantizar la trazabilidad técnica, jurídica y administrativa de los contratos, la interventoría deberá elaborar un acta de recibo parcial de las actividades ejecutadas en las áreas que serán entregadas al cliente, detallando su estado, el avance físico y técnico, así como los compromisos pendientes para la etapa posterior al reinicio. Esta acta deberá ser firmada el 11 de mayo de 2025, por el contratista, la interventoría y el supervisor del contrato.

Una vez finalizado el evento, se procederá con el reinicio del contrato el 3 de junio de 2025, para proceder con la finalización de las actividades de obra pendientes de forma técnica y funcional al proyecto, las cuales se retomarán en el marco de las condiciones contractuales establecidas.
(…)

3. De acuerdo con lo anterior la supervisión del contrato manifestó en la justificación lo siguiente:

En calidad de supervisión del Contrato de Interventoría suscrito para la vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del Contrato de Obra No. CO-07 de 2025, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE CLAVADOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E

CONTRATO N° CO 24 DE 2025
OTROSI N°1
(SUSPENSIÓN)

INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, emito el siguiente concepto: Teniendo en cuenta la programación del Campeonato Panamericano Junior de Natación 2025, a realizarse en el Complejo Acuático César Zapata del 12 al 25 de mayo de 2025, y considerando la magnitud, visibilidad internacional y complejidad logística del evento, se ha determinado que a partir del 12 de mayo de 2025 el escenario deberá estar completamente habilitado, sin presencia de actividades de obra, materiales, herramientas ni personal en campo, con el fin de garantizar condiciones óptimas para el montaje técnico, logístico, de hospitalidad y deportivo que exige la organización del campeonato. En virtud de lo anterior, y en coherencia con la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra No. CO-07 de 2025 entre el 12 de mayo y el 3 de junio de 2025, se concluye que no se requerirá la presencia ni actividades del equipo de interventoría durante dicho periodo, toda vez que no existirán frentes de obra activos ni procedimientos constructivos que requieran supervisión.
Por lo tanto, esta supervisión emite concepto favorable a la SUSPENSIÓN N 1 del contrato CO 24 DE 2025 de interventoría durante el mismo periodo, reanudando sus funciones a partir del 3 de junio de 2025, fecha en la cual se espera que se hayan restablecido las condiciones para la continuidad de los trabajos pendientes del objeto contractual.

4. Que en comité de Contratación No. 55 del 12 de mayo de 2025 se recomendó suscribir la suspensión No. 1 AL CONTRATO No CO 24 DE 2025, a partir del 12 de mayo de 2025 hasta 3 de junio de 2025.

5. Que en consecuencia con lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes, acuerdan suscribir la suspensión No 1 del contrato de interventoría número CO 24 de 2025, la cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. OTROSÍ: **SUSPENDER** el plazo de ejecución del contrato CO 24 de 2025, a partir del 12 de mayo de 2025, hasta el 3 de junio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo

CLÁUSULA TERCERA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CONTRATO N° CO 24 DE 2025
OTROSI N°1
(SUSPENSIÓN)

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva nota de suspensión en la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- *Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos*
- *Oficio interventoría*
- *Acta de Comité de Contratación* 55 del 12 de mayo de 2025.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

Proyectó: Carlos Rojas Zuluaga	Revisó: León Jaime Gutierrez Uribe	Vo.Bo: Diego Serna Zuluaga	VoBo: María Isabel Morales	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Carlos Andres Rojas Zuluaga — Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga	León Jaime Gutierrez Uribe — Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe	Diego Alberto Serna Zuluaga — Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	Maria Isabel Morales Sanchez — Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	Emiro Carlos Valdés Lòpez — Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez
Abogado – Subgerencia Ejecución de Proyectos	Director Gestión Contractual	Subgerente Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General